



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL
COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO"

JSN/GMP
EXpte. N° 0516-846/2005

DECRETO N° 3099 -ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 ABR 2025

VISTO:

El presente expediente caratulado: "CHAVEZ SANDRA FABIANA-
S/ADJ. DE LOTE FISCAL EN EL B° ALTO COMEDERO, DPTO. DR. M. BELGRANO", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 1992-H-2008 de fecha 14/10/2008 (64/65), se adjudicó a título oneroso a favor de la señora CHÁVEZ SANDRA FABIANA, D.N.I. N° 23.986.273, el Lote N° 9, Manzana N° 643, Padrón A-72725, Matrícula A- 37393, ubicado en el Barrio Alto Comedero, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.

Que, el lote fue transferido al adjudicatario por Escritura Pública N° 59 de fecha 24 de junio del año 2009, de Compraventa e Hipoteca en primer grado, según informe de Escribanía de Gobierno (fs. 75), fotocopia de Testimonio de Escritura (fs. 8/82); y copia de Matrícula del inmueble adjunta (fs. 85).

Que, el mencionado Decreto establecía el precio de venta DIEZ MIL \$ 10.000,00), pagaderos en doscientas (200) cuotas mensuales y consecutivas;

Que, a fs. 83 obra Certificado de Libre Deuda N° 141/2022 expedido de la Dirección Provincial de Rentas con fecha 15 de diciembre del 2022, mediante el cual se acredita que se tiene por cancelado el precio del lote conforme plan de pago.

Que, se encuentra agregado dictamen de la Dirección de Regularización Dominial, junto con la debida intervención de la entonces Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, que sugieren el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, y en uso de sus facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a Escribanía de Gobierno a confeccionar la correspondiente Escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de la señora CHÁVEZ SANDRA FABIANA, D.N.I. N° 23.986.273, del Lote N° 9, Manzana N° 643, Padrón A-72.725, Matrícula A- 37.393, ubicado en el Barrio Alto Comedero, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, De-



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

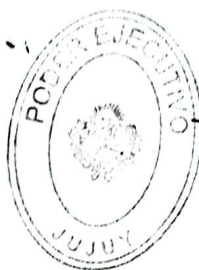
"2024 - AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL
COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO"

01
III...2.- CORRESPONDE A DECRETO N° 3099 -I.S.P.T. y V.-

partamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, por los motivos expresados en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Notifíquese a la interesada. Siga a la Dirección Provincial de Inmuebles, Dirección Provincial de Rentas y Dirección de Regularización Dominial. Siga a Escribanía de Gobierno. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADOR
GOBERNADOR


ING. CARLOS GERARDO STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA